

ANEXO I. PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

Programa I.3. Becas de formación en cooperación para el desarrollo en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina

1. Finalidad

Contribuir a la formación y especialización de los becarios en el ámbito del conocimiento para el desarrollo en el marco del Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe INTERCOONECTA. Este plan es la apuesta decidida por parte de la Cooperación Española por el conocimiento como herramienta efectiva para el desarrollo de la región de América Latina y el Caribe, un conocimiento capaz de fortalecer a las instituciones para inducir la puesta en marcha de políticas que impacten en resultados de desarrollo.

Los becarios desarrollarán la beca en uno de los Centros de Formación, ubicados en Cartagena de Indias (Colombia), La Antigua (Guatemala), Montevideo (Uruguay) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia). Dichos centros forman la Red de Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe y son unidades especializadas en transferencia e intercambio de conocimiento. Funcionan como foros de encuentro, reflexión e intercambio de experiencias en torno a múltiples aspectos del desarrollo en América Latina y el Caribe, a la vez que contribuyen al fortalecimiento de capacidades institucionales entre pares de Latinoamérica y España, a la dinamización de la cooperación sur-sur y a la creación y consolidación de redes institucionales iberoamericanas de expertos, mediante las cuales se analizan, debaten y formulan ideas sobre la agenda de desarrollo.

Con arreglo a su ámbitos de especialización temática (ver anexo XIII) los Centros de Formación, entre otras funciones, planifican, ejecutan y hacen seguimiento de: (1) acciones de ámbito regional de capacitación y formación técnica especializada dirigidas fundamentalmente a empleados públicos y profesionales de las Administraciones Públicas de América Latina y el Caribe; y (2) proyectos regionales y subregionales de conocimiento para el desarrollo con una programación plural y flexible que abarca acciones que, dependiendo del ámbito temático, pueden ir desde actividades formativas y de capacitación a elaboración de guías, laboratorios de ideas, estudios e investigación aplicada o reuniones de incidencia política. Asimismo, desde los Centros de Formación se identifican, capturan, documentan y se difunden públicamente los aprendizajes, experiencias clave y resultados de las acciones. Los Centros desarrollan también actividades de carácter cultural, promoviendo y favoreciendo el acercamiento a los gobiernos locales y a la sociedad civil de los países en los que están ubicados.

2. Objeto

2.1. El objeto de este Programa es conceder becas formativas de cooperación para el desarrollo en el área de gestión del conocimiento en los Centros de Formación de la AECID en Cartagena de Indias (Colombia), La Antigua (Guatemala), Montevideo (Uruguay) y Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), según se relacionan en el Anexo XIII. Se concederán dos becas para cada centro.

2.2. La metodología de aprendizaje de la beca se basará en la participación, bajo supervisión, de los beneficiarios en la actividad de los centros y en el desarrollo de un trabajo de investigación, a partir de su experiencia. Las áreas de conocimiento del trabajo de investigación estarán alineadas con las funciones sustantivas de los centros, preferentemente en alguna de las especializaciones temáticas del centro (ver Anexo XIII), coincidentes con las prioridades de trabajo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe. El objeto del trabajo de investigación será propuesto por los solicitantes de la beca, quienes, en caso de ser beneficiarios, a su llegada, acordarán con el Centro de Formación el objeto definitivo de la misma.

2.3. Las áreas de conocimiento objeto del trabajo de investigación -sin ser excluyentes entre sí- son las siguientes:

- a) Dinamización de acciones concretas del Plan INTERCOONECTA: identificación de necesidades de conocimiento, diseño, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de conocimiento; metodología, conocimiento experto temático en la identificación y formulación, y seguimiento y evaluación de las actividades de capacitación y formación técnica especializada; planificación y organización de encuentros y talleres de reflexión sobre la cooperación para el desarrollo de la región (laboratorios de ideas y diálogos regionales de políticas públicas) y seguimiento y evaluación de sus resultados.
- b) Fortalecimiento de comunidades y redes de actores de la Cooperación Española: planificación y organización de encuentros de intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo bajo un planteamiento de cooperación sur-sur y triangular y seguimiento y evaluación de sus resultados; refuerzo de redes temáticas institucionales y de expertos iberoamericanas.
- c) Generación de conocimiento transversal: desarrollo de estrategias de conocimiento de los programas y proyectos de ámbito regional de la AECID en América Latina y el Caribe; generación de nuevo conocimiento para el desarrollo y sistematización de actuaciones precedentes mediante la promoción, el diseño y/o elaboración de estudios e investigaciones aplicadas que proporcionen evidencias para políticas públicas de desarrollo; análisis de situación.
- d) Gestión del conocimiento y comunicación: herramientas e instrumentos de gestión, transferencia e intercambio de conocimiento para una cooperación más eficaz basada en gestión para resultados de desarrollo; captura y sistematización del conocimiento generado e intercambiado en las acciones; uso de plataformas en internet para la difusión de conocimiento como bien público; gestión documental y de la información generada en el marco de las intervenciones del plan INTERCOONECTA, especialmente en la base de conocimiento del portal público; comunicación eficaz para el desarrollo de las acciones y resultados de INTERCOONECTA, mediante productos de comunicación y difusión pública, diseño gráfico y la gestión de contenidos de los principales canales de comunicación –portal público y redes sociales–; gestión de conocimiento interno para el aprendizaje organizacional.
- e) Gestión cultural.

2.4. El solicitante de una beca elegirá uno de los centros citados. La AECID podrá proponer otros centros diferentes al elegido en primer lugar, siempre y cuando este haya hecho constar su conformidad en el formulario de solicitud.

2.5. Al inicio de la beca, previamente a su incorporación a los Centros de Formación respectivos, los becarios serán convocados a una reunión de introducción a la beca de asistencia obligatoria que se celebrará en los servicios centrales de la AECID en Madrid.

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Ser ciudadano español o nacional de un país de la UE. Los nacionales de un país de la UE deberán tener perfecto dominio del español y ser residentes en España, en el momento de solicitar la beca.
- b) Los solicitantes con doble nacionalidad deberán elegir la nacionalidad con la que desean cumplimentar el formulario de solicitud de beca y, en consecuencia, aportar los datos de identificación correspondientes a la misma, debiendo mantener dicha nacionalidad a lo largo de la duración de la beca.
- c) Edad no superior a 27 años el 31 de diciembre de 2019.
- d) Poseer un título universitario, preferentemente en alguna de las áreas afines a las indicadas en el apartado 2 de este programa.
- e) Poseer conocimientos de inglés equivalentes, como mínimo, al nivel B1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- f) Formación específica en cooperación internacional para el desarrollo.
- g) Estar en posesión de pasaporte nacional en el momento de incorporarse al centro de destino.
- h) No haber sido beneficiario de una beca de 6 o más meses al amparo de algún programa de las Convocatorias de Becas MAEC-AECID en la convocatoria 2018-2019.
- i) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- j) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.

3.2. Duración.

Del 1 de octubre de 2019 al 30 de junio de 2020.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes.

Del 18 de marzo al 1 de abril de 2019.

3.4. Documentación requerida a los solicitantes:

- a) Para ciudadanos españoles, copia del DNI/NIF. No será necesario, salvo que el solicitante manifieste su oposición expresa al órgano instructor a obtener los datos de identidad por medios telemáticos. Dicha oposición se podrá manifestar en el formulario de solicitud por vía telemática.
- b) Los ciudadanos de la UE no españoles: copia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya.
- c) Los ciudadanos de la UE no españoles: copia del certificado de registro de ciudadano de la UE en España o certificado o tarjeta de residencia permanente.
- d) Los ciudadanos de la UE no españoles: copia del certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia.
- e) Copia del título universitario obtenido, expedido por la Universidad o Centro.
- f) Acreditación documental del conocimiento de inglés equivalente, como mínimo, al nivel B1 del Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas.
- g) Acreditación documental de la formación específica en cooperación internacional para el desarrollo.
- h) Currículum vitae, según el modelo e instrucciones que figuran en el anexo XV. Los documentos acreditativos podrán exigirse “a posteriori” y “ad hoc”, e irán acompañados de cuantas certificaciones y justificantes puedan avalarlos a juicio del solicitante.
- i) Carta de motivación en relación con el objeto de la beca donde se exponga de manera preliminar el objeto de la investigación que se pretende acometer y los aprendizajes que se pretenden adquirir como resultado de la experiencia de la beca.
- j) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo II.
- k) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo III.
- l) Cuando el solicitante no esté sujeto en España a las obligaciones de la Seguridad Social españolas, deberá señalarlo en la declaración responsable que figura en el Anexo IV.
- m) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones tributarias españolas, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado positivo de la Agencia Tributaria.
- n) Cuando el solicitante esté sujeto en España a las obligaciones de la seguridad social española, autoriza al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos, salvo que deniegue expresamente dicha autorización, en cuyo caso deberá presentar certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.5. Dotación.

- a) Dotación mensual bruta según lo establecido en el Anexo XIII.
- b) Ayuda de viaje al centro de destino para el curso 2019/20, según lo establecido en la Anexo XIII.
- c) Bolsas de viaje para realizar actividades relacionadas con la labor de su centro de adscripción, de acuerdo con lo establecido en la Base 7.
- d) Seguros de asistencia en viaje y accidentes de acuerdo con lo establecido en la Base 7.
- e) Ayuda de hasta 100 € para beneficiarios residentes fuera de la Comunidad de Madrid, según disponibilidades presupuestarias, para la asistencia obligatoria a la reunión de becarios que se organizará en Madrid antes de la incorporación al país de destino.

3.6. Seguimiento.

La formación de los becarios será tutelada por personal de los Centros de Formación citados y coordinada por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe de la AECID (DCALC). Los becarios presentarán un plan formativo de la beca de acuerdo a lo establecido en la Base 8.3.b) y Anexo VIII, que incluirá la propuesta del trabajo de investigación expuesta en la carta de motivación a la que hace referencia el apartado 3.5.i). Además, a mitad de su periodo de beca presentarán un informe intermedio de seguimiento formativo, validado por el tutor, y antes del periodo de finalización defenderán la memoria a la que hace referencia la Base 8.3.d).

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base 4.

La Comisión de Valoración contará, en la primera fase, con el asesoramiento de expertos de la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe para evaluar:

- a) Adecuación del currículum del solicitante, conforme al Anexo XV, al perfil formativo del destino solicitado (máximo 4 puntos).
- b) Relación entre la motivación expuesta en la carta mencionada en el apartado 3.5.i) de este programa y su interés para el desarrollo del Plan INTERCOONECTA y los objetivos y prioridades de cooperación al desarrollo de la AECID en América Latina y el Caribe (máximo 3 puntos).
- c) Conocimiento de idiomas (máximo 1 punto). Se valorarán los conocimientos de los idiomas que el solicitante haya acreditado con la documentación correspondiente.

La puntuación mínima para pasar a la segunda fase será de 6 puntos.

En la segunda fase, la Comisión de Valoración convocará a una entrevista a los candidatos que hayan superado la primera fase en la que se valorará:

- d) Exposición de la motivación de la solicitud, especialmente la coherencia del perfil formativo, la pertinencia y oportunidad del objeto de investigación y la adecuación de las

capacidades, logros y aprendizajes que espera conseguir con el objeto de la beca (máximo 10 puntos).

En la entrevista podrán estar presentes expertos de sede de la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe.

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la segunda fase y el nombramiento de los suplentes por destino y orden de puntuación.

Para el caso de renunciaciones, se elegirá el siguiente suplente con mayor puntuación por destino.

5. *Renuncias*

La renuncia injustificada, a criterio del DCUC, del beneficiario de una beca de formación en cooperación concedida por resolución firme al amparo de este programa, impedirá la concesión de una beca de prácticas de cooperación en la próxima convocatoria.